
	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA</b> - <b>GIRARDOT</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		 <b>Alcaldía de Girardot</b>
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: FOR-RC-03</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>VIGENTE DESDE: 02/01/2026</b>	

**ESTUDIO PREVIO  
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**

<b>AREA SOLICITANTE</b>	RECTORÍA
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	Febrero, 2026
<b>NÚMERO</b>	05
<b>RESPONSABLE</b>	MARCO TULIO HERNÁNDEZ BARRAGAN
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN</b>	Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
<b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona que cumpla con los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**IMPORTANCIA DE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**



La adquisición de servicios en instituciones educativas es vital para garantizar una educación de calidad, optimizando los recursos disponibles para mejorar el aprendizaje, los entornos y la gestión administrativa. Permite la eficiencia en los procesos de la I.E., atención a la comunidad y desarrollo integral, asegurando un ambiente adecuado.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES Y BEBEDEROS PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	RÉGIMEN CONTRATACIÓN INFERIOR A LOS 20 SMMLV
<b>PROCEDIMIENTO/ CAUSAL:</b>	El proceso cursa por dicha modalidad, toda vez que el valor no excede los 20 SMMLV.
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Prestación de Servicios, tiene su sustento en el desarrollo de actividades cuya ejecución puede darse en un periodo o periodos sucesivos (de tracto sucesivo) y sobre los cuales se pacta un pago periódico del valor del contrato acorde con los precios del mercado.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA</b> - <b>GIRARDOT</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		 <b>Alcaldía de Girardot</b>
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: FOR-RC-03</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>VIGENTE DESDE: 02/01/2026</b>	

### **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

<b>Código presupuestal</b>	<b>Fuente</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>	<b>Número CDP</b>	<b>Fecha CDP</b>
7,20	1,2,7	ADQUISICION DE BIENES Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: RECURSOS PROPIOS, COBROS CICLO COMPLEMENTARIO ESCUELAS NORMALES, COMPES GRATUIDAD	\$ 29.330.000	2026:0006	20/02/2026
<b>Total</b>			\$ 29.330.000		

### **FORMA DE PAGO**

La Institución Educativa pagará al contratista el valor del contrato, así:

TRES (3) PAGOS TRIMESTRALES una vez ejecutado el servicio, presentación de la factura y demás soportes de ley, previa acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.



### **CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA**

La Institución Educativa realizará la evaluación dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección EL PRECIO, atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el PRECIO TOTAL MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

#### **Obligaciones del Contratista:**

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de las Condiciones para Contratar y propuesta técnico-económica presentada.
2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
4. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
5. Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA</b> - <b>GIRARDOT</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		 <b>Alcaldía de Girardot</b>
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: FOR-RC-03</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>VIGENTE DESDE: 02/01/2026</b>	

**Obligaciones de la Institución Educativa:**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA lo que requiera para la ejecución del contrato.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

**SUPERVISOR**

<b>Nombre del supervisor:</b>	MARCO TULIO HERNÁNDEZ BARRAGAN
<b>C.C. No.:</b>	11.315.380
<b>Cargo:</b>	Rector - Ordenador del Gasto

**EL ANÁLISIS DE RIESGOS DEL RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y SU ASIGNACIÓN**



Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

<b>COBERTURA EXIGIBLE</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

**INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Conforme la última actualización realizada por ANCP-CCE al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación, la Entidad debe proceder conforme al Anexo 2 Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental, a saber:

<b>Acuerdo Comercial</b>		<b>¿Vigente?</b>	<b>Entidad Estatal cubierta</b>	<b>Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial</b>	<b>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</b>	<b>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</b>
		<b>SI / NO</b>	<b>SI / NO</b>	<b>SI / NO</b>	<b>SI / NO</b>	<b>SI / NO</b>
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO				
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A
Corea		SI	SI	NO	N/A	N/A

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA</b> - <b>GIRARDOT</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		 <b>Alcaldía de Girardot</b>
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: FOR-RC-03</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>VIGENTE DESDE: 02/01/2026</b>	

Costa Rica	SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC	SI	SI	NO	N/A	N/A
México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO			
Unión Europea	SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel	SI	SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

Solo se dará trata nacional a los Estados miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú) conforme la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

### CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 artículos del 60 al 72, a todas las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas, asociaciones, organizaciones y comunidad en general, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, del presente proceso.

<b>RESPONSABLES</b>		
		
<b>Firma Digital:</b> <b>Nombre: MARCO TULIO HERNÁNDEZ BARRAGAN</b> ID: CO CC 11.315.380 iensmagirardotcontratacion@gmail.com 2026-02-23 17:31:03		
<b>Órgano Directivo: Rectoría</b>		
	<b>Vo. Bo.</b>	<b>Gestión</b>
<b>Elaborado por:</b>	<b>CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR</b> ID: CO CC 14274912 carlos.rivera@globalcertus.com 2026-02-23 17:31:03	<i>Apoyo Jurídico Contractual</i>
VEAD garantiza que la firma digital, está basada en tecnología blockchain, con ello estableciéndose la seguridad, integridad e inalterabilidad del mensaje de datos mediante protocolos de encriptación hash y criptografía avanzada en este documento. Su validez jurídica se fundamenta en el cumplimiento de los requisitos de identificación y confiabilidad establecidos en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1747 de 2000.		